

En la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, República del Ecuador, a diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve, ante mí doctor Rubén Vintimilla Breve, Notario Público, Número Segundo de este Cantón y testigos que suscriben, comparecen los cónyuges señores don Julio Durán y doña Ireida Durán Alemán; don Gilberto Samaniego y doña Rosa Durán Alemán, el señor Gilberto Samaniego interviene además como Mandatario de las señoras doña Carmen Durán Castillo de Cevallos y doña Beatriz Durán Castillo Belgado, en mérito del poder Especial otorgado al efecto y, que como documento habilitantes se inserte en este instrumento; señor doctor Manuel Durán Alemán, casado; consorte señores don Gilberto Alemán y doña Ireida Durán Alemán; don José Escudero y doña Lucila Durán Alemán; la señora doña Laura González de Durán, por sus propios derechos y por los que representa de sus hijos legítimos los menores llamados: Marcelo, Susana, Cecilia, Alfredo, Oswaldo, Yolanda, Fernando y Ana Mercedes Durán González; y, el señor don Braulio Durán Alemán, casado; todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en esta ciudad y con capacidad civil necesaria para este acto. Bien instruidos en el objeto y resultados legales de esta escritura de CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA DENOMINADA "BALNEARIO DURAN COMPAÑIA LIMITADA", que a celebrarla proceden con entera libertad, previo el expreso consentimiento que las mujeres casadas comparecientes presten para este acto, autorizadas por sus respectivos maridos; doy fe de conocerlos y, para que se otorgue la expresada escritura se presentan la minuta que copiada es del te-

1 nor siguientes; SEÑOR NOTARIO: Sírvese incorporar en el Regis-

2 tro de escrituras a su cargo, la siguiente Minuta de Consti-

3 tución de Compañía de Responsabilidad Limitada: C L A U S U-

4 LA PRIMERA.- CONSTITUCIÓN.- Comparecen al otorgamien-

5 to y suscriben esta escritura en calidad de socios constitu-

6 tivos de la Sociedad, las siguientes personas: Iraida Durán

7 Alemán de Durán, acompañada y autorizada por su cónyuge señor

8 Julio Durán; señora Rosa Durán Alemán de Samaniego, acompaña-

9 da y autorizada por su cónyuge señor Gilberto Samaniego; se-

10 ñor doctor Manuel Durán Alemán; señora Oliva Durán Alemán de

11 Saldana, acompañada y autorizada por su cónyuge señor Gilber-

12 to Saldana; señora Lucila Durán Alemán de Escudero, acompaña-

13 da por su cónyuge señor José Escudero; señora Laura González

14 Rifos viuda de Durán por sus hijos y los que representa de

15 sus hijos legítimos Marcelo, Susana, Cecilia, Alfredo, Oswal-

16 do, Yolanda, Fernando y Ana María Durán González; señor Brau-

17 lio Durán Alemán; y, el señor Gilberto Samaniego como manda-

18 tario de las señoras Carmen Durán Castillo de Cevallos y Be-

19 tris Durán Castillo de Delgado. Todos los comparecientes, a

20 excepción de los menores Durán González, casados, ecuatoria-

21 nos y domiciliados en Cuenca.- C L A U S U L A S E G U N-

22 D A.- CONSTITUCIÓN Y ESTATUTOS.- CENSO DE LA COMPAÑÍA DE

23 RESPONSABILIDAD LIMITADA "BALNEARIO DURÁN COMPAÑÍA LIMITADA".-

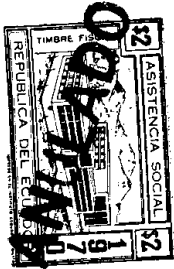
24 A R T I C U L O Q U E R O.- CONSTITUCIÓN Y DENOMINACIÓN.- Los

25 comparecientes, declaran que han resuelto unir sus capitales

26 con el objeto de emprender en operaciones civiles, mercantiles

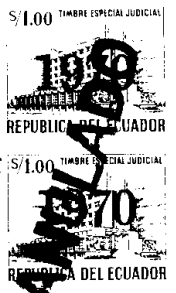
27 e industriales permitidas por las Leyes y repartirse las uti-

28 lidades que tales actividades produzcan, mediante la Consti-



tación de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Balnearios Durán Compañía Limitada", Compañía que se registró por las disposiciones de la Ley de Compañías y por la de estos Estatutos Sociales.- **ARTÍCULO DOS.- OBJETO.-** El objeto principal de la Compañía en la realización de todos los actos y celebración de todos los contratos civiles, mercantiles e industriales, tendientes al desarrollo del turismo en el Cantón Cuenca, y especialmente la explotación y fomento de balnearios públicos, /hoteles, /cabañas/ restaurantes, salas de diversión, y la explotación de las aguas termales del Balneario de Baños en el Cantón Cuenca, así como la realización y celebración de todos los actos y contratos permitidos por las Leyes.- **ARTÍCULO TRES.- DURACION.-** Balnearios Durán Compañía Limitada, tendrá una duración de veinte años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura, plazo que podrá ampliarse o restringirse por resolución de la Junta General de Socios y cumpliendo con las formalidades que se contempla en la Ley.- **ARTÍCULO CUATRO.- NACIONALIDAD Y DOMICILIO.-** Balnearios Durán Compañía Limitada, es una Compañía de nacionalidad ecuatoriana, con domicilio principal en la ciudad de Cuenca, Provincia del Azuay, y con la facultad de abrir Agencias o Sucursales en otras localidades del País, previa resolución de la Junta General de Socios y cumpliendo con las formalidades de Ley.- **ARTÍCULO CINCO.- CAPITAL SOCIAL.-** El Capital Social de la Compañía, íntegramente suscrito y pagado, es la suma de CINCO CIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES, repartidos en cuatrocientos cincuenta y seis aportaciones de Un Mil Dólares ca-

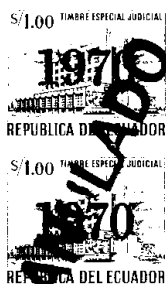
1 da una y por el que se emitirán cuatrocientos cincuenta y seis
2 certificados de aportaciones numerados del cero cero uno al
3 cuatrocientos cincuenta y seis, por mil sucres cada uno y fir-
4 mados por el Presidente y Gerente de la Compañía.- A T T I -
5 C O L O S É I S.- ANTREGA DE APORTACIONES.- Para la integra-
6 ción del Capital social de la Compañía, la señora Iride Du-
7 rán de Durán ha suscrito cincuenta y un aportaciones valor
8 de un mil sucres cada una; la señora Rosa Durán de Samaniego
9 ha suscrito ciento dos aportaciones valor de un mil sucres
10 cada una; el señor Doctor Manuel Durán Alemán ha suscrito
11 cincuenta y un aportaciones valor de un mil sucres cada una;
12 la señora Oliva Durán de Saldaña, ha suscrito cincuenta y
13 un aportaciones valor de un mil sucres cada una; señora Lu-
14 cila Durán de Acoudero ha suscrito cuarenta y ocho aportacio-
15 nes valor de un mil sucres cada una; señora Laura González
16 Ríos viuda de Durán ha suscrito cincuenta y un aportaciones
17 valor de un mil sucres cada una; señor Braulio Durán Alemán
18 ha suscrito cincuenta y un aportaciones valor de un mil sucres
19 cada una; señora Carmen Durán de Devallos ha suscrito vein-
20 ticinco aportaciones valor de un mil sucres cada una; señora
21 Beatriz Durán de Belgio ha suscrito veinte y cinco aporta-
22 ciones valor de un mil sucres cada una. Cada la indivisibili-
23 dad de las aportaciones se emitirá una aportación de un mil
24 sucres que será de las dos últimas socias nombradas. Todos
25 los socios pagan sus aportaciones transfiriendo a favor de
26 "Balnearios Durán Compañía Limitada", las acciones y derechos
27 sucesorias que como herederos de los que fueron señor Nicor-
do Durán Brito y señora Matilde Alemán Guzmán les correspon-



1 de y que están radicados en el inmueble y en las instalacio-
2 nes que se detallan en la cláusula tercera de esta escritura.
3 Por tanto el Capital Social se halla íntegramente pagado.-
4 **A R T I C U L O S I E T E.-** CESION DE PARTES SOCIALES Y
5 ADMISION DE NUEVO SOCIO.- Para que un socio ceda su parti-
6 cipación así como para la admisión de nuevos socios, será
7 necesaria la Autorización de la Junta General de Socios de la
8 Compañía, tomada por mayoría que represente por lo menos las
9 tres cuartas partes del Capital Social. La cesión o transfe-
10 rencia se operará mediante la inscripción de la nota corres-
11 pondiente en el Libro de la Compañía con las firmas del es-
12 dente, del cesionario y del Presidente. En caso de extravío,
13 pérdida o destrucción de los certificados se emitirán dupli-
14 cados siguiendo el procedimiento que señala la Ley de Compa-
15 ñías en su Artículo Ciento Noventa y cuatro.- **A R T I C U L O**
16 **O C H O.-** FONDO DE RESERVA.- La Compañía formará un fondo de
17 reserva en numerario igual al treinta por ciento del Capital
18 Social para cuyo efecto en cada anualidad, la Compañía segre-
19 gará de las utilidades líquidas y realizadas un diez por cien-
20 to.- **A R T I C U L O N U E V E.-** REPRESENTACION, ADMINISTRA-
21 CION Y FISCALIZACION.- La representación legal, judicial y
22 extrajudicial de la Compañía corresponde al Presidente y en
23 su falta o por ausencia al Gerente Administrador con las atri-
24 buciones y deberes que se contempla en la Ley y en estos Es-
25 tatutos Sociales. La Administración de la Compañía correspon-
26 de a la Junta General de Socios, al Presidente y al Gerente
27 con las atribuciones y deberes que se contempla en la Ley y
en estos Estatutos Sociales; la fiscalización de la Compañía

1 corresponde a los socios y al comisario con las atribuciones
2 y deberes que se contempla en la ley y estos Estatutos.-A 1-

3 T I C U L O D I E S .- DE LA JUNTA GENERAL.- La Junta Gene-
4 ral de Socios es el Organismo Administrativo Supremo de la Com-
5 pafia, sus resoluciones se tomarán por mayoría de votos, sien-
6 pre que tal mayoría represente por lo menos más de la mitad
7 del Capital Social, si no se obtuviera esta cifra en la prime-
8 ra reunión se convocará a una segunda y en ella las decisio-
9 nes se tomarán por simple mayoría de votos, cualquiera que
10 fuere la porción del capital representado. Exceptúase de es-
11 ta disposición el caso de cesión o transferencia de las par-
12 tes sociales y la admisión — de nuevos socios.- la con-
13 vocatoria a Juntas Generales se hará por escrito con dos días,
14 por lo menos, de anticipación al fijado para la reunión y
15 estará firmada por el Presidente o el Gerente de la Compañía
16 y en ella se expresarán los puntos que se someterán a consi-
17 deración.- La Junta General Ordinaria se reunirá anualmente
18 en cualquiera de los días del mes de Enero y extraordinaria-
19 mente cuando fuere convocada por el Presidente o el Gerente,
20 o por el socio o socios que representen a lo menos el vein-
21 te por ciento del capital social. En las Juntas Ordinarias
22 podrá tratarse cualquier asunto relacionado con la Compañía
23 aunque no constare en la convocatoria; en las extraordinarias
24 únicamente podrán considerarse los asuntos para los que es-
25 pecíficamente fueron convocadas. Cada participación da de-
26 recho a un voto. En las deliberaciones pueden intervenir to-
27 dos los socios sin consideración al monto de su participación.
Cuando todos los socios estuvieren juntos podrán constituirse



1 en Junta General siempre que por unanimidad resolvieren pre-
2 vviamente los asuntos tratados o ella, para el efecto no se
3 requerirá convocatoria previa y la reunión deberá realizarse,
4 en todo caso, en el local social.- A las Juntas Generales
5 concurrirán los socios personalmente o por medio de apodera-
6 dos, debiendo conferir la representación por escrito y en
7 la forma contemplada en la Ley de Compañías. De todo lo tra-
8 tado en las Juntas Generales se dejará constancia escrita, ne-
9 diendo la redacción de una acta en el libro de la Compañía
10 la misma que será firmada por el Presidente o por quienes lo
11 reemplacen. Las Juntas Generales serán presididas por el Pre-
12 sidente y actuará como Secretario el Gerente Administrador.-
13 En caso de falta o de ausencia de estos funcionarios los con-
14 currenles designarán las personas que deban reemplazarlos, pa-
15 presidir la Junta y actuar en la Secretaría. El Presidente
16 concederá la palabra en el orden en que sea solicitado por
17 los socios. Si en la votaciones se produjere empate, se deja-
18 rá el asunto para otra reunión, y si nuevamente se produjere
19 el empate se tendrá por nada la aprobación. Si después de
20 haber deliberado, un socio abandonare la reunión, se enten-
21 derá que vota por la mayoría.- A R T I C U L O D E C E.- A-
22 TRIBUCIONES DE LA JUNTA GENERAL.- Corresponde a la Junta Gene-
23 ral de Socios: A) Designar anualmente un Presidente de entre
24 el número de aportadores de Capital, renovar y fijar las re-
25 munericiones del Presidente, Gerente Administrador, éste pue-
26 de ser socio o no de la Compañía, y Comisario.- B) A aprobar
27 los cuentas y balances que presenten el Presidente, el Geren-
te y el Comisario.- C) Resolver acerca de la forma de reparto

1 de utilidades y amortización de las partes sociales.- D) Con-
2 sentir en la cesión de las partes sociales y en la admisión
3 de nuevos socios.- E) Decidir acerca del aumento o disminu-
4 ción del capital social, la prórroga del contrato social y
5 la apertura de Agencias o Sucursales, así como el cambio de
6 razón social y la reforma de los Estatutos.- F) Autorizar la
7 compra, venta o gravamen de inmuebles.- G) Autorizar los con-
8 tratos que excedan de veinte mil sueros y la contratación de
9 empréstitos que excedan de la misma suma.- H) Resolver sobre
10 la liquidación anticipada de la Compañía y nombrar liquida-
11 dores.- I) Acordar la exclusión del socio o socios de acuer-
12 do con lo preceptuado por la Ley de Compañías.- J) Disponer
13 que se entable las acciones correspondientes contra el Pre-
14 sidente y Gerente.- K) Ordenar la emisión de los duplicados
15 de los certificados de aportación; y, L) Todas las demás que
16 no estuvieren asignadas por la Ley de Compañías o estos Es-
17 tatutos al Presidente o Gerente.- ARTICULO DOCE.- DEL PRESI-
18 DENTE.- El Presidente es el representante legal de la Compa-
19 ñía, con amplias facultades para obligarla y representarla
20 judicial y extrajudicialmente. Ejercerá el cargo con las so-
21 las limitaciones que se contemple para la adquisición, enaje-
22 nación y gravámenes; le corresponde la administración y la
23 dirección de los negocios de la Compañía, el control y manejo
24 de sus bienes y fondos, la designación de empleados y obreros,
25 la suscripción y realización de todas las gestiones, actos y
26 contratos; y será especialmente obligado a presentar el in-
27 forme y balances anual con los cuentas de pérdidas y ganancias;
y sujetará su gestión y el ejercicio del cargo a las disposi-



siones de la Ley de Compañías y las resoluciones de la Junta

General y a las disposiciones de estos Estatutos.- **A R T I C U-**

L O T R E C A.- DEL C A R G O A D M I N I S T R A D O R.- En todos los

casos de falta o ausencia del Presidente, actuará el Gerente

con las mismas atribuciones y deberes que se señalan en el

artículo anterior. El Gerente Administrador tomará posesión

del cargo ante el Presidente y le exhibirá su personería con

la copia del acta de posesión debidamente inscrita.- Corres-

pónde al Gerente, además, las atribuciones y deberes que se

mencionan en estos Estatutos y los Reglamentos que se dicta-

rán.- El Gerente como ejecutivo de la Compañía será el admi-

nistrador de la misma y como tal desempeñará sus funciones

con diligencia, pero lo cual fijará su residencia en el Bal-

neario, cuidará de que la contabilidad se sujete a las normas

reglamentarias y velará por el cumplimiento de todas las o-

bligaciones tributarias y laborales; desempeñará la función

de Secretario en las sesiones de Junta General, suscribir

los actos correspondientes en unión del Presidente. Estará

en vinculación directa con la marcha de la Compañía, vigila-

rá al personal de empleados e informará de sus labores al Pre-

sidente.- **A R T I C U L O C A T O R C E.- DURACION DE LOS**

C A R G O S DE PRESIDENTE Y GERENTE ADMINISTRADOR.- El Presidente

y el Gerente durará un año en el ejercicio del cargo y po-

drán ser reelegidos.- **A R T I C U L O Q U I N T A.- DEL CO-**

M I S T R O.- Corresponde al Comisario la fiscalización de los

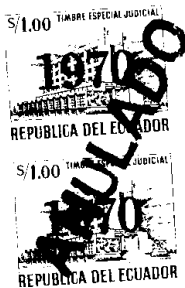
negocios y marcha de la Compañía, velará por la corrección

de la contabilidad y de las inversiones, podrá examinar, cuan-

do lo crevere conveniente los libros, contratos y documentos

1 socios y presentará un informe sobre la marcha económica de
 2 la Compañía, debiendo aprobar o objetar los balances. El Co-
 3 misario podrá solicitar la convocatoria a la Junta General
 4 cuando estime necesario formular ~~las~~ observaciones a la mar-
 5 cha de la Compañía.- DISPOSICION TRANSITORIA
 6 I A.- Los otorgantes facultan al Doctor Manuel Durán Ale-
 7 mán, para que realice todas gestiones y trámites necesarios
 8 para el perfeccionamiento de la Constitución de la Compañía,
 9 así como para que convoque a la primera Junta General de So-
 10 cios que deberá aprobar y reconocer la suscripción del Ca-
 11 pital Social y la entrega de las aportaciones, nombrará el
 12 Presidente, Gerente y Comisario y tomará los acuerdos que
 13 estime necesarios para la organización y funcionamiento de
 14 la Compañía.- Cláusula Tercera.- TRANSFERENCIA DE DOMINIO
 15 DE LAS FUNDACIONES Y DERECHOS SUCESORIOS EN FAVOR DE LA ASOCIA-
 16 CION DEL CAPITAL SOCIAL.- A) ANTECEDENTES DEL DOMINIO.-
 17 Los comparecientes Iracida Durán Alemán de Durán, Rosa Durán
 18 Alemán de Camaniego, señor doctor Manuel Durán Alemán, señora
 19 Oliva Durán Alemán de Saldaña, señora Lucila Durán Alemán de
 20 Escudero, señora Laura González Ríos viuda de Durán y sus
 21 hijos legítimos Marcelo, Susana, Cecilia, Alfredo, Oswaldo,
 22 Yolanda, Fernando y Ana María Durán González, señor Braulio
 23 Durán Alemán, señora Carmen Durán Castillo de Cevallos y
 24 señora Beatriz Durán Castillo de Delgado, con hijos legíti-
 25 mos, hijo político y nietos, respectivamente de los que fue-
 26 ron señor Ricardo Durán Brito y señora Matilde Alemán Durán.
 27 Los cónyuges Ricardo Durán y señora Matilde Alemán de Durán,
 adquirieron por compra en remate el predio rústico denomina-

[Handwritten signature]



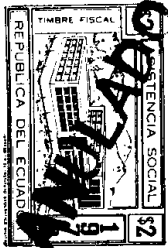
1 do "El Hervidero", situado en la parroquia de Baños del Cantón
2 Cuenca, conforme al Auto de Adjudicación debidamente protocoli-
3 zado e inscrito en el Registro de la Propiedad de Cuenca, el
4 treinta y uno de Mayo de mil novecientos veintiseis. El mencio-
5 nado predio rústico se encuentra circunscrito por los siguien-
6 tes linderos: Por el Norte, carretera pública que conduce de Cuen-
7 ca al centro parroquial de Baños, terrenos de Silvio Durán, en
8 parte y en otra con los herederos de Fernando Pesántez; por el
9 Sur, carretera pública que conduce a la parcialidad de Heren-
10 cía; por el Oriente, terrenos de Manuel Cruz Minchala, herederos
11 de Fernando Pesántez, Daniel Alvaroz y Enrique Minchala, mojones
12 al medio; y, por el Occidente, propiedad de Gilberto Maldonado, en
13 una parte pared y en otra acquia al medio y el resto con te-
14 rrenos de Juan Bautista Cuchi. Por otra parte, los mismos con-
15 parecientes, adquirieron por transacción celebrada con el Doc-
16 tor Manuel Ordóñez Montesinos, ante el Juez Primero Provincial
17 del azuay, protocolizada el treinta de Mayo de mil novecientos
18 sesenta y seis, inscrita en el Registro de la Propiedad de Cuen-
19 ca el catorce de Mayo de mil novecientos sesenta y seis, el do-
20 minio pleno sobre un cuerpo de terreno que se encuentra en la
21 misma parroquia Baños, dentro de los siguientes linderos: por
22 la parte superior un montículo o cuchilla, por parte inferior
23 la carretera pública, en parte y en el resto por terrenos de
24 Leonidas Cobos; por el otro costado, terrenos de Luis Irito. So-
25 bre estos terrenos se encuentran construidas edificaciones, pie-
26 cinas, canchales de bases turcos y todo aquello que forma el com-
27 plejo turístico conocido como Balneario Durán. -3). REFEREN-
28 DE AL DOMINIO DE LAS TIERRAS Y BOSQUES. -Con los

1 antecedentes expresados en el literal que antecede, los compare-
2 cientes doña Iruide Durán Alemán de Durán, Rosa Durán Alemán de
3 Someniezo, doctor Manuel Durán Alemán, señores Oliva Durán Alemán
4 de Saldaña, señores Lucile Durán Alemán de Secadero, la señora
5 Laura González Ríos viuda de Durán, por sus propios derechos y
6 por los de sus hijos legítimos Marcelo, Susana, Cecilia, Alfredo,
7 Cevallo, Yolanda, Fernando y Ana María Durán González, señor Fra-
8 lio Durán Alemán, señora Carmen Durán Castillo de Cevallos y
9 señora Beatriz Durán Castillo de Delgado, declaran que transfi-
10 ren en favor de la Compañía de Responsabilidad Limitada "Balnearios
11 Durán Compañía Limitada" compañía que se constituye por esta
12 misma escritura, la totalidad de los derechos y acciones que los
13 corresponde como herederos de los que fueron señor Ricardo Du-
14 rán y señora Estelle Alemán de Durán, derechos y acciones que
15 están radicados en el cuerpo de terreno, piscinas, edifica-
16 ciones e instalaciones que se detallan en esta misma cláusula y
17 también los terrenos, edificaciones que asimismo se detallan
18 en esta misma cláusula y que adquirieron por transacción co-
19 celbrada con el señor doctor Manuel Ordóñez Montesinos, por-
20 mando todo esto el complejo turístico denominado "Balnearios
21 Durán", pues es voluntad de los tradentes no reservarse na-
22 da para sí y que la Compañía, que con su aporte se consti-
23 tuye, pase a ser la única absoluta y exclusiva de los Balnear-
24 ios con todo el cuerpo de terreno, edificaciones, piscinas,
25 instalaciones, etcétera, declarando igualmente los traden-
26 tes que la transferencia de dominio de las acciones y de-
27 rechos necesarios lo hacen en pago de las aportaciones
suscritas al Capital Social de la Compañía que han si-



do suscritos por cada uno de ellos en la cantidad que se indi-
ca en esta escritura, separándose, por tanto desde ahora y pa-
ra siempre del uso, goce y posesión del bien sobre el que re-
dican las acciones y derechos que se transfieren y compromete-
niéndose al cumplimiento conforme a derecho. Los socios deale-
ran bajo su absoluta responsabilidad que la totalidad de los
derechos y acciones que se aportan y que radican en los in-
muebles que en materia de la aportación lo avalúan en la su-
ma de cuatrocientos cincuenta y seis mil sueros. En este este-
do comparece el señor Gilberto Zambrano y dice: que por com-
pra al heretero doctor Ricardo Durán Alemán, juntamente con
su cónyuge señora Rosa Durán Alemán, tienen derechos y ac-
ciones en la sucesión de los que fueron señor Ricardo Durán
y Doña Matilde Aleman, en una proporción equivalente a la
décima parte; derechos y acciones circunscritos en el terre-
no Hervideros, edificaciones, etcétera, del bien inmueble deno-
minado Balneario Durán, que por este instrumento cede y trans-
fiere a favor de la sociedad Balnearios Durán Compañía Limi-
tada, los derechos personales que goza por los motivos en-
tes dichos incluyendo en la cesión la indicada Compañía
los de acciones y acciones que el vendedor doctor Ricardo Durán
tenía también en el terreno, edificaciones, piscinas, etcé-
tera que fueron del doctor Manuel Ordóñez Montesinos y que
pasaron a ser de propiedad de los herederos de los que fue-
ron señor Ricardo Durán y Doña Matilde Aleman, sin que por
esta cesión entre a formar parte de la sociedad Balnearios
Durán Compañía Limitada, pero aclarando que por este motivo
su cónyuge señora Rosa Durán Alemán tendrá en la sociedad Bal-

1 ~~señor~~ Durán Compañía limitada, ciento dos acciones de un
2 mil sucres cada una.- Los socios promotores de "Balnearios
3 Durán Compañía limitada", declaran que el señor Silvio Durán
4 Alemán, como uno de los herederos de los que fueron señor
5 Ricardo Durán B., y doña Matilde Alemán, así como por la compra
6 al doctor Manuel Ordóñez Montesinos, tiene derechos y accio-
7 nes equivalentes al cincuenta por ciento de una cuota herede-
8 raria y le corre pendiente a la compra al doctor Ordóñez
9 Montesinos. Estos derechos equivalen a la suma de veinte y cua-
10 tro mil sucres. El señor Silvio Durán Alemán, interpuso a la
11 Compañía cuando manifiesta su voluntad de hacerla y previo
12 el cumplimiento de los requisitos legales. La compañía que se
13 constituye por esta escritura está exonerada totalmente de
14 los impuestos que gravan esta clase de contratos, como consta
15 de los documentos que se entregan al señor Notario. Cuenca, a
16 diez y nueve de Marzo de mil novecientos sesenta y nueve.-
17 tentemente (firmado) Doctor Antonio Herrera Vintimilla. Matrí-
18 cula número novecientos siete.- Julio Durán.- Isolda Durán Ale-
19 mán de Durán.- Gilberto Benavente.- Rosa Durán Alemán de Benavente.-
20 Doctor Manuel Durán Alemán.- Gilberto Saldaña.- Oliva Du-
21 rán Alemán de Saldaña.- José Escudero.- Lucila Durán.- Alexan-
22 der Escudero.- Laura González Ríos. viuda de Durán.- Dr. Silvio Durán
23 Alemán.- (Hasta aquí la minuta que se entregó).- Los promotores
24 y sus comparecientes hacen suyas las estipulaciones contenidas
25 en la minuta inserta, la aprueban en todas sus partes y re-
26 titificándose en su contenido la dejan elevada a escritura pú-
27 blica para que surta los efectos legales correspondientes.- El



1 siguientes: CORREA.-En la ciudad de Guano, Provincia del Azuay,
2 República del Ecuador, a veintitres de Noviembre de mil nove-
3 cientos sesenta y siete, ante el milliano Feicón Durán, No-
4 tario público de este Cantón y los testigos que suscriben,
5 compareció la señorita Carmen Durán Castillo, soltera, ecua-
6 toriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz ante
7 la ley para este acto, a quien se le notó el día de la instruc-
8 da en el objeto y resultados legales de la presente escritura
9 de otorgamiento procede libre y voluntariamente; expuso:
10 que otorga la sustitución de poder y el poder especial conte-
11 nidos en la minuta que se entra y cuyo tenor literal es el
12 siguiente: MINUTA: Señor Notario: En el Registro de escri-
13 turas públicas y su cargo, sírvase extender una de poder espe-
14 cial y de sustitución de poder de acuerdo a las siguientes
15 cláusulas: P r i m e r a .- Compareciendo yo señorita Carmen
16 Durán Castillo, mayor de edad de este vecindario y legalmente
17 capaz para este acto, digo: que por tener que ausentarse de
18 este lugar, confiero poder especial pero amplio y suficiente
19 cuanto en derecho se requiere en favor del Sr. Gilberto Sa-
20 maniego, para que representando a mi persona y mis derechos,
21 proceda a administrar en la forma que a bien tuviere los de-
22 rechos y acciones universales que me corresponden en la heren-
23 cia de mi fallecida abuela doña Matilde Aleán viuda de Du-
24 rán, así como para que intervenga en la respectiva sociedad
25 que debe formarse entre los sucesores de dicha señora Aleán
26 viuda de Durán, con el fin de proceder a la explotación de los
27 bienes raíces que forman parte de los bienes de la sucesión en
referencia, suscribiendo la escritura o escrituras que el caso

1 requiera. Igualmente faculto al señor Samaniego para que
2 reciba las cantidades de dinero que tuviere opción y o por
3 sus derechos en la explotación de los referidos yalmacario,
4 confiriendo los recibos o comprobantes que se los exigiera.-
5 3º g a n d o .- La señorita Cármen Durán Castillo, constituye
6 bajo su responsabilidad, el poder otorgado por el doctor Her-
7 nán Delgado González y su esposa señora Beatriz Durán Castillo
8 a su favor; en favor del señor Gilberto Samaniego.-El poder
9 en mención fue otorgado el día de Julio de mil novecientos ve-
10 sesenta y siete ante el Notario Doctor Guillermo Peleña.-T e r -
11 c e r o .- Expresamente hago constar que el mandatario no tiene
12 facultad para celebrar contratos de venta, permuta o hipoteca
13 de los tantos veces mencionados derechos mortuorios, pero sí
14 para que en el nombre forme parte en la predicha sociedad.-
15 C a s a r t o .-La constituyo por su naturaleza de irrevocabilidad.-
16 Usted señor Notario se dignará en agregar los sellos de la
17 ley y de estilo, para la validez de esta escritura que le pido
18 celebrar.-Carmen, veintidos de Noviembre de mil novecientos
19 sesenta y siete.-Carmen Durán.-Carmen Durán Castillo.-Fue en
20 O.-Dr. Fede los Sellos.-Matricula ciento treinta y seis.-Hasta
21 aquí la minuta que se agrega.-La compareciente reconoce como
22 suya la minuta inserta, la lee y ratifica en todas sus
23 partes y deja elevado a escritura pública para que surta sus
24 efectos legales el poder especial y la constitución detallada
25 en dicha minuta .-Lenta la exponente los cédulas de Ley. Leído
26 este instrumento íntegramente a la otorgante por el el Nota-
27 rio o presencia de los testigos señores Adolfo Hermida, Francis-
co Solano y Jorge Berchán, Mayores de edad, vecinos de este can-

Teste



1 siguiente: CORREA.-En la ciudad de Guano, Provincia del Azuay,
2 República del Ecuador, a veintitres de Noviembre de mil nove-
3 cientos sesenta y siete, ante el Miliciano Peicón G. León, No-
4 tario público de este Cantón y los testigos que suscriben,
5 compareció 1 señorita Carmen Durán Castillo, soltera, ecua-
6 toriana, mayor de edad, domiciliada en esta ciudad, capaz ante
7 la ley para este acto, a quien de conocerla doy fe; e instruí-
8 da en el objeto y resultados legales de la presente escritura
9 de coto otorgamiento procede libre y voluntariamente; expuso:
10 que otorga la sustitución de poder y el poder especial conte-
11 nidos en la minuta que se entrega y cuyo tenor literal es el
12 siguiente: MINUTA: Señor Notario: En el Registro de Escrita-
13 ras Públicas a su cargo, ofrécase extender una de poder espe-
14 cial y de sustitución de poder de acuerdo a las siguientes
15 cláusulas: P r i m e r a .- Compareciendo yo señorita Carmen
16 Durán Castillo, mayor de edad de este vecindario y legalmente
17 capaz para este acto, digo: que por tener que ausentarme de
18 este lugar, confiero poder especial pero amplio y suficiente
19 cuanto en derecho se requiere en favor del señor Gilberto Sa-
20 maniego, para que representando a mi persona y mis derechos,
21 proceda a administrar en la forma que a bien tuviere los de-
22 rechos y acciones universales que me corresponden en la her-
23 tudria de mi fallecida abuela doña Matilde Alemán viuda de Du-
24 rán, así como para que intervenga en la respectiva sociedad
25 que debe formarse entre los sucesores de dicha señora Alemán
26 viuda de Durán, con el fin de proceder a la explotación de los
27 Bienes raíces / que forman parte de los bienes de la sucesión en
referencia, suscribiendo la escritura o escrituras que el caso

1 te- mediante- palabra-sociales- está- anexo- CAP 306 -neces-
2 arias- legísimos- cláusulas - Vale: Testado: las- No Corre-

3 de Intrelíneas: Dr. E. Durán A.- Vale.- ~~+~~

4
5 Se otorgó ante mí, en fe de ello, con-
6 firo esta Quinta copia, me firmo y sello, en la ciudad
7 de Durán, a veintisiete de Mayo de mil novecientos setenta.-

8 *E. Durán A. / Notario*
9 *Notario n.º 2.*

9 Dehs: 204.00

10 aman.: 45.00

11 *Imp.:* 36.00

12 4288.00